



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 103/2011
Número de resolución: 10R/2012

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES Y TALLERES PARA LA OCUPACIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL PROGRAMA “ENRÉDATE” DE LA CONCEJALÍA DE LA JUVENTUD

Visto expediente *número 103/2011* del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de actividades y talleres para la ocupación del ocio y tiempo libre en el Programa “Enrédate” de la Concejalía de la Juventud** y teniendo en cuenta las actas de la Mesa de Contratación y en concreto las relativas a las sesiones de 19 de enero y de 16 de febrero de 2012, obrantes en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L, al no haber aportado la documentación requerida, alegando que el plazo era muy corto y que dicha documentación no se exigía ni en el pliego de prescripciones técnicas ni en el de cláusulas administrativas, lo cual no es cierto ya que el requerimiento efectuado reproducía de forma textual lo contemplado en el pliego de cláusulas administrativas en lo relativo a la acreditación de la solvencia técnica.

SEGUNDO.- Rechazar la proposición presentada por la mercantil CULTURALEZA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, puesto que aporta parte de la documentación requerida, pero no la relativa a la acreditación de la solvencia económica y técnica.

TERCERO.- Vistos los informes suscritos por el Subdirector General de Juventud, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

EMPRESAS LICITADORAS	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
----------------------	--	--	-------



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 103/2011

Número de resolución: 10R/2012

1º G.E ESCUELA DE OCIO S.L	45 PUNTOS	55 PUNTOS	100 PUNTOS
2º RUBE SERVICIOS PEDAGÓGICOS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	20 PUNTOS	35,714 PUNTOS	55,714 PUNTOS

CUARTO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP, **ADJUDICAR** el contrato de servicios de actividades y talleres para la ocupación del ocio y tiempo libre en el Programa "Enrédate" de la Concejalía de la Juventud, a la mercantil **G.E ESCUELA DE OCIO S.L**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un precio de **13,23 €/hora monitor**, al que corresponde por IVA la cuantía de 2,38 €/hora monitor, totalizándose la oferta en **15,61 €/hora monitor**.

QUINTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

SEXTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada 23 de marzo de 2012

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales,
Organización, Contratación y Compras,

Juan Antonio Fuentes Gálvez

